



El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México, en su **Décima Primera Sesión Ordinaria** del día 01 de junio de 2022, ha tenido a bien emitir la **Convocatoria permanente para el registro de integrantes a la subred de inclusión y para revertir condiciones estructurales de discriminación desde la perspectiva del combate a la corrupción**, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que el Comité de Participación Ciudadana es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Que el Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo con la fracción IX, del artículo 21 de la Ley ya referida, tiene como atribución llevar un registro voluntario de las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una Red de Participación Ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.

Que al emitir la presente convocatoria se atiende a lo dispuesto por la Ley indicada, a efecto de consolidar una Red de Participación Ciudadana, interesada en formar parte en el combate frontal a la corrupción.

Por lo que el Comité de Participación Ciudadana, consciente de que la brecha existente que genera diferencias sociales, económicas, culturales, laborales, entre otras; que dan origen a injusticias y desigualdades e incluso a posibles actos de corrupción;



determinó la instrumentación de la subred de inclusión y para revertir condiciones estructurales de discriminación desde la perspectiva del combate a la corrupción, mediante el Acuerdo 31/2022 en el que se modificaron los Lineamientos para la Consolidación de la Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de México.

CONVOCA

A todas las personas que reivindiquen su pertenencia a los grupos histórica y estructuralmente discriminados (de manera enunciativa más no limitativa pueden ser integrantes de pueblos indígenas, migrantes, representantes de la diversidad sexual, personas con discapacidad, etc.), que se interesen en sumarse a la Red Ciudadana Anticorrupción a través de la **subred de inclusión y para revertir condiciones estructurales de discriminación desde la perspectiva del combate a la corrupción**, atendiendo las bases siguientes:

BASES

PRIMERA. Las postulaciones de las personas interesadas para ser registradas en la Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de México y particularmente en la **subred de inclusión y para revertir condiciones estructurales de discriminación desde la perspectiva del combate a la corrupción**, se hará con el registro del formulario, que estará disponible en la página electrónica del CPC:

<https://www.cpcedomex.org.mx/>

SEGUNDA. Para las personas interesadas que deseen integrarse Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de México y particularmente en la **subred de inclusión y**



para revertir condiciones estructurales de discriminación desde la perspectiva del combate a la corrupción, son requisitos: acreditar la personalidad jurídica, tratándose de personas físicas el documento requerido es una identificación oficial vigente; para personas morales el acta constitutiva, y para los demás colectivos no registrados ante notario, con la firma de un acta de asamblea en la que por mayoría de las y los integrantes se designe a quien represente los intereses comunes del grupo; anexar en el llenado del formulario los documentos requeridos digitalmente.

TERCERA. Una vez efectuado el registro de conformidad a las bases primera y segunda, se deberá enviar al correo electrónico **cpcedomex@gmail.com** el formulario de registro, y la documentación requerida, así como notificar que se han leído y aceptado los Lineamientos de conformación de la Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de México y el Aviso de Privacidad, disponibles en la página del Comité de Participación Ciudadana, mismos que describen puntualmente el objeto de creación de la Red.

CUARTA. Concluidos los pasos previos recibirán respuesta mediante correo electrónico con la notificación de que su postulación ha sido recibida, y posteriormente en sesión del CPC será analizada y validada y de ser aceptada, el Comité de Participación Ciudadana, le notificará posteriormente por el mismo medio. Cabe precisar que no se aceptarán postulaciones de organizaciones o personas con fines partidistas.



QUINTA. Los datos personales serán tratados atendiendo lo previsto en la normatividad aplicable y para ello está disponible el Aviso de Privacidad en <https://cpcedomex.org.mx/>

SEXTA. El Proceso del registro, quedará formalizado con la constancia de registro que expedirá el Comité de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. El Proceso para el Registro estará permanentemente abierto.

OCTAVA. Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el pleno del Comité de Participación Ciudadana.

NOVENA. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

José Guadalupe Luna Hernández
Presidente
(Rúbrica)

Luis Manuel de la Mora
Ramírez
Integrante

María Guadalupe Olivo Torres
Integrante
(Rúbrica)



(Rúbrica)

Claudia Margarita Hernández

Flores

Integrante

(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez

Integrante

(Rúbrica)